

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, COMUNICACIÓN E INCORPORACIÓN AL SCADA, DE LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS EN CONTINUO INDICADOS, PARA LAS EDAR MEKOLALDE Y ZURINGOAIN DE GIPUZKOAKO URAK, S.A., SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN 3 (C5.I3) DENOMINADA «TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA»

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será suministro, instalación y comunicación de equipos, instalación de nuevos PLC's, comunicación con PLC y scada, programación y elaboración de informes, históricos y pantallas, así como la actualización de los planos de las modificaciones realizadas en formato EPLAN sobre documentación existente, y programación en versión 18 de TIA PORTAL, debiendo realizar la actualización de los programas existentes en caso necesario, así como copias de seguridad SCADA y SCADA del Centro de Control en formato indicado por GIPUZKOAKO URAK – AGUAS DE GIPUZKOA, S.A. a Gipuzkoako Ur Kontsortzioa-Gipuzkoako Urak, que habrá de reunir las especificaciones técnicas según lo previsto en la presente Carátula, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El Código CPV del contrato es el siguiente: 31682210-5 Equipos de instrumentación y control, 51410000-9 Servicios de instalación de instrumentos de medición, pruebas y control.

Esta licitación se rige por lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Además, en base a la susceptibilidad de que el contrato sea financiado con fondos procedentes del Mecanismo Para La Recuperación Y Resiliencia – Next Generation EU, habrá de tenerse en cuenta el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por

el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así como la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

De la misma manera, está sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es GIPUZKOAKO URAK – AGUAS DE GIPUZKOA, S.A. (en adelante, entidad contratante o, indistintamente, GUSA).

El Órgano de Contratación es el Director Gerente.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de entrega será de 52 semanas desde la fecha de firma del contrato.

El lugar de la entrega se establece en la Cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato es de 532.400 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, todos los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio del camión con todos los accesorios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio de suministro de un camión para el transporte de fangos (en los términos indicados en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas), quedando establecido el **precio máximo de licitación en 440.000 euros**, IVA excluido.

El IVA a soportar por GUSA se indicará como partida independiente.

Dicho precio podrá ser reducido por el licitador en su proposición económica.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 440.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido,

6.3. FINANCIACIÓN CON FONDOS EXTERNOS DEL CONTRATO

El suministro es susceptible de ser financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de

Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6.3.1. Información relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Componente

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.
- IV. Una administración para el siglo XXI.
- V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, se enmarca la Inversión 3 (C5.I3) denominada «TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente en el que se enmarca el contenido de la presente licitación, que el Contratista/subcontratista declara conocer y se compromete a cumplir dentro de su ámbito de actuación.

Para ello, contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, se van a realizar actuaciones que se enmarcan en la submedida C5.I3a relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídricos.

Puesto que es la gestión integral de ciclo urbano del agua es la mejor forma de fomentar la eficiencia en el uso del agua y energía, y siendo la digitalización una medida transversal de mejora de la eficiencia en general de la gestión del ciclo urbano del agua, las actuaciones enmarcadas en la submedida C5.13a tienen por objetivo complementar y apoyar al cumplimiento, conforme está diseñado el PRTR, del objetivo CID #79, denominado, « Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos», para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos para prevenir los riesgos climáticos. Todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Dado que las inversiones se enmarcan en la submedida C5.13a del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las actuaciones a realizar se corresponderán con los siguientes campos de intervención:

- Etiquetado verde: 040-«Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) » del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- Etiquetado digital: 011-«Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones» del anexo VII «Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) asociados con la convocatoria, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

De la misma manera, está sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego, será considerada como incumplimiento.

Actuación

Suministro de un camión portacontenedor de cadenas para el transporte de basuras y fangos de las EDAR de Gipuzkoako Urak

Enlace para consultar el plan de medidas antifraude del órgano de contratación

https://www.gipuzkoakour.eus/Portal_Privacidad/index.aspx

7. ABONO DEL PRECIO

El precio del suministro e instalación quedará satisfecho de la forma siguiente:

Al pedido: 30%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

Acopio de materiales en las instalaciones: 30%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

A la instalación de los equipos y comunicación: 20%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

A la recepción (entendiéndose por recepción la entrega de los planos As built: 20%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

Las facturas deberán ser satisfechas por el SUMINISTRADO en el plazo legal establecido en cada momento y su forma será la de Pago Confirmado a 60 días fecha factura.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional. Haber realizado en el curso de los tres últimos años suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al valor estimado del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán acreditar estar en posesión del siguiente certificado:

- **ISO 9000** Sistema de Gestión de la Calidad o equivalente.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través del perfil de contratante de GUSA: <https://licitaciones.gipuzkoakour.eus/Obras/Publicadas>
- **Plazo de presentación:** Hasta 23 de agosto de 2024 a las 15:00h.

11.2. CONTENIDO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre A, Sobre B y Sobre C.

Sobre A. "APTITUD PARA CONTRATAR"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- **Memoria técnica donde se encuentren definidas las características de los elementos de los equipos ofrecidos relacionados en los apartados 7.1 y 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- **Las fichas técnicas de los equipos emitidas por los respectivos fabricantes, de modo que GUSA, pueda comprobar la veracidad de dichas características ofertadas.**
- **Planificación de la instalación de los equipos ofertados sin que afecte al normal funcionamiento de la actividad de las depuradoras y los colectores, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- **Las condiciones de cumplimiento de garantías y procedimientos del servicio post-venta, así como el plazo de garantía ofertado.**

Sobre C. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa al precio y al criterio de igualdad se indicará rellenando las casillas correspondientes en la página web de la licitación electrónica y, adicionalmente, se deberá aportar una declaración conforme al

modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo V**.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre B): hasta un máximo de 16 puntos.**

1. Memoria técnica: hasta 10 puntos.

Se valorará la idoneidad y adecuación de las características técnicas de los elementos ofertados, aspectos planificación de la instalación, equipos, sistemas de control, estructura de la comunicación, etc.

Se valorará la idoneidad del plan de implantación propuesto.

2. Revisión de las instalaciones: hasta 6 puntos.

Se valorará la visita a todas las instalaciones para revisar los puntos de instalación, las tuberías, cuadros eléctricos, PLC, Sacadas, etc.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 8 puntos en criterios de juicios de valor para continuar en el procedimiento.

- **Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas (Sobre C): hasta un máximo de 84 puntos.**

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 79 puntos.**

La oferta se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 79 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$$

P = Puntuación obtenida por el licitador que se valora

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

La oferta que no mejore el precio máximo de licitación recibirá cero (0) puntos.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria toda oferta cuyo precio difiera en un 30% o más de la media aritmética del resto de las proposiciones, y su declaración requeriría previa solicitud de información a las empresas licitadoras que hayan incurrido en ella para analizar su viabilidad.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- **Igualdad: Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de que cada medio humano que vaya a ejecutar el contrato haya recibido durante los últimos 12 meses o vaya a recibir durante la ejecución del mismo una formación en materia de igualdad de, al menos, 2 horas.

A efectos de verificar, en su caso, el cumplimiento de dicho compromiso, el contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes (aplicándose, en caso contrario, la penalización que se establece en el punto 22 de la presente Carátula).

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director de Calidad de GUSA.
2. Jefe de Organización del Urola

3. Jefe de Organización del Alto Deba.

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, la siguiente: la gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.

Dicha condición especial de ejecución será exigible igualmente en relación con los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos subcontratistas.

- c) El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b), c), d), e), f) y g) de la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las dispuestas en aplicación del PRTR y las establecidas en la Cláusula 21.1. Otras obligaciones según lo dispuesto en el PRTR.

Adicionalmente, serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b) y c) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos personales por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

20. RESPONSABILIDAD

El contratante será el único responsable del equipo hasta su instalación, así como de los posibles daños y perjuicios ocasionados hasta su puesta en marcha y aceptación por parte de la entidad contratante.

21. SEGUROS

El contratista se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la ejecución del contrato objeto del concurso, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de los términos establecidos en el contrato, el contratista contratará para todo el período que dure el contrato, por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo, la siguiente póliza:

Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del contrato. En dicho seguro tendrá la condición de asegurado, además del contratista, GUSA, para todo lo relacionado con este contrato.

La suma asegurada de esta póliza en ningún caso será inferior a los 3.000.000 €.

Asimismo, se considerará a GUSA y sus bienes, como Terceros indemnizables.

En todo caso serán por cuenta del Adjudicatario el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

22. PENALIZACIONES

Salvo que GIPUZKOAKO URAK, considere que el retraso de la entrega de los equipos está justificado, se producirá una penalización del 1,5% del precio total de adjudicación por cada semana natural o fracción de ésta que se retrase el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el incumplimiento de este plazo también puede ser causa de resolución anticipada del contrato.

Asimismo, la penalización por no acreditar la formación, en su caso ofertada, en materia de igualdad, será de una cantidad equivalente al 2% del importe de adjudicación.

Si los equipos instalados no transmiten la información al PLC/ Scada de cada instalación o las medidas realizadas no cumplen con la exactitud y precisión establecida en los pliegos o la documentación indicada en la memoria se producirá una penalización del 1,5% del precio total de adjudicación.

En todos los casos, las referidas penalizaciones son acumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

24. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponen la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrían concurrir modificaciones no previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

26. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 24 meses a contar de la fecha de recepción del equipo o, en su caso, por el plazo superior ofertado por el contratista.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20 % del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es acumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.